

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
DN: cn=Comunicaciones Oficiales
Date: 2018.07.04 14:50:35 -03'00'

Belen Melgarejo
Asistente administrativo
D.G. MESA DE ENTRADAS SALIDAS Y ARCHIVO (SECLYT)
JEFATURA DE GOBIERNO



Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
DN: cn=Comunicaciones Oficiales
Date: 2018.07.04 14:50:35 -03'00'



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
"2018 – AÑO DE LOS JUEGOS OLÍMPICOS DE LA JUVENTUD"

Carátula Expediente

Número: PV-2018-18711962- -MGEYA

Buenos Aires, Miércoles 4 de Julio de 2018

Referencia: Carátula del expediente EX-2018-18711960- -MGEYA-MGEYA

Expediente: EX-2018-18711960- -MGEYA-MGEYA

Fecha Caratulación: 04/07/2018

Usuario Caratulación: Belen Melgarejo (BMELGAREJO)

Usuario Solicitante: Belen Melgarejo (BMELGAREJO)

Código Trámite: GENE2101B - SOLICITUD CIUDADANO AL PODER EJECUTIVO

Descripción: PETICIÓN CIUDADANA

Cuit/Cuil: ---

Tipo Documento: DU

Número Documento: 20665193

Persona Física/Persona Jurídica

Apellidos: GENTILI

Nombres: RAFAEL

Razón Social: ---

Email: rafael.gentili@lppargentina.org.ar

Teléfono: 1535826750

Pais: ARGENTINA

Provincia: CIUDAD DE BUENOS AIRES

Departamento: CIUDAD DE BUENOS AIRES

Localidad: CIUDAD DE BUENOS AIRES

Domicilio: SANCHEZ DE BUSTAMANTE 27

Piso: 2

Dpto: 0

Código Postal: 0000

Observaciones: ---

Motivo de Solicitud de Caratulación: PETICIÓN CIUDADANA

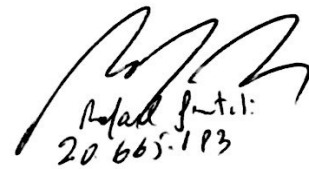


Habiéndose vencido el plazo y ante el silencio de SBASE, me veo en la obligación de recurrir ante el Órgano Garante a su cargo, a fin de que interceda ante la mencionada para que satisfaga nuestro pedido, sin mayores dilaciones.

Por todo lo expuesto solicitamos:

- 1- Se tenga por presentado el reclamo en el plazo establecido en la ley;
- 2- Se tengan por presentadas las copias de las actuaciones previas;
- 3- Se ordene a SBASE la remisión, en soporte informático y abierto, de toda la documentación solicitada.

Sin otro particular, me despido saludándola atentamente.


Ref. Int. 1:
20.665.193



Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 29 de junio de 2018

**Sra. Titular del Órgano Garante
del Derecho de Acceso a la Información Pública
Dra. María Gracia Andía
S/D**

Rafael Gentili, DNI 20.665.193 (mail: rafael.gentili@lppargentina.org.ar), constituyendo domicilio en Sánchez de Bustamante 27, Piso 2 de esta Ciudad, vengo a presentar el siguiente reclamo en los términos previstos por la ley N° 104 de Acceso a la Información Pública de la CABA:

Desde el 27 de noviembre de 2017 vengo haciendo diferentes presentaciones ante SBASE, autoridad de aplicación del servicio público de subterráneo de la Ciudad de Buenos Aires, en relación a diferentes aspectos del plan de accesibilidad que dicha empresa habría diseñado para el Subte. Adjunto copias de las respectivas presentaciones y sus respuestas.

Nuestra inquietud surgió a partir de afirmaciones que habría realizado el presidente de SBASE, Eduardo de Montmollin, ante la Legislatura porteña en ocasión de discutirse el presupuesto de la Ciudad para el ejercicio fiscal 2018.

En un primer momento, la respuesta que recibimos fue que SBASE había efectuado una propuesta en el marco de una acción judicial de amparo por lo que nos remitan a efectuar el pedido al Poder Judicial, según una particular interpretación que efectuaron del artículo 3, inciso c de la Ley 104 (según Ley 5784).

En desacuerdo con esta respuesta, dado que nuestro pedido se centraba en la información elaborada por la propia autoridad de aplicación y no por el Poder Judicial, el 22 de enero de 2018 reiteramos nuestro pedido, puntualizando que nos remitiera "copia de la propuesta completa presentada por SBASE ante el Juzgado 2 Secretaria 3 del fuero Contencioso Administrativo y Tributario de la Ciudad (Expediente N° A769846/2016/0)".

En marzo de 2018 SBASEA nos informó que si bien teníamos razón, dado que nuestro interés era contar con toda la información nos volvía a recomendar que nos presentáramos en la causa judicial.

Ante esta nueva insatisfactoria respuesta, el 4 de junio de 2018, volvimos a reiterar nuestro pedido argumentando que "la documentación solicitada fue creada por vuestro organismo y se encuentra en su posesión, con independencia de la presentación efectuada en la instancia judicial. Por lo tanto, me veo en la obligación de intimarlo a que, sin más dilaciones, nos entregue, dentro del plazo de quince (15) días hábiles, copia de la documentación referida, bajo apercibimiento de lo establecido en el artículo 14 de la Ley 104 (según Ley 5.784)".

